

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA
OCASIONADA POR EL COVID-19
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
ACTA**

En Zaragoza a 21 de mayo de 2020.

1. Asistentes

A las 10,00 horas del día 21 de mayo de 2020 se reúne por videoconferencia la Comisión de Seguimiento del TSJ de Aragón para tratar la situación generada por el COVID- 19.

Asisten las personas indicadas a continuación:

Presidente del TSJ de Aragón
Fiscal Superior de Aragón
Fiscal Provincial de Zaragoza
Directora General de Justicia de Aragón
Secretaria de Gobierno del TSJ de Aragón.
Decano del REICAZ
Decano del Colegio de Procuradores de Zaragoza
Secretaria Coordinadora de Zaragoza.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa seguidamente al examen de los puntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1º. Plan de reactivación judicial de Aragón.

El Presidente del TSJA informa sobre el Plan de Reactivación Judicial de Aragón, que ya se ha comunicado a todos los jueces y magistrados de Aragón y al CGPJ.

2º. Propuesta de agilización de señalamientos mediante conformidades.

El Fiscal Superior informa sobre el protocolo que se está elaborando y que considera debería extenderse a todo Aragón. En Zaragoza ya se le ha trasladado al Fiscal Jefe.

Informa detalladamente sobre la mecánica del protocolo, resaltando que contribuiría a la agilización de los procedimientos, siempre dentro de la legalidad vigente, por supuesto. Habría una previa criba en Fiscalía y si se estima que pudiera haber conformidad se hablaría con el abogado. Señala, también, la conveniencia de que el Decano de Zaragoza convoque una junta de Jueces de los Penal al respecto.

El Decano del Colegio de Abogados, considera que el protocolo es completamente asumible por el colegio de abogados, si bien considera que la iniciativa debería partir del abogado o del fiscal, no del juez.

El Fiscal Superior, dice al respecto que podría enviarse un listado de asuntos susceptibles de conformidad a Fiscalía, evitando una posible “contaminación” y falsas esperanzas de no ser posible la conformidad.

Al Fiscal Jefe de Zaragoza le parece muy oportuno, y que el criterio ha de ser respetar el protocolo y entender que ésta situación es “especial” y que el mismo tiene efectos y afecta a asuntos que se han suspendido durante éste periodo de alarma.

Se apuntan soluciones al respecto, y el Presidente, teniendo en cuenta que la comisión no

es competente para determinar quién debe remitir los listados, señala que en su opinión el protocolo puede ser de gran interés, y que dará traslado del mismo al Juez decano de Zaragoza para que, en su caso, convoque una Junta de Jueces de lo penal y fijen su postura al respecto; y también a la decana de Teruel, que es la titular del juzgado de lo penal.

Se acuerda que se corrija en el punto 3º, “que será notificado a los abogados” por “que será notificado a los procuradores”, llevándose a cabo la corrección, por la Secretaria Coordinadora.

3º. Criterios para el disfrute de las vacaciones de los funcionarios.

El Presidente informa que los jueces están celebrando juntas para hacer el calendario de vacaciones, e informa que se ha establecido como criterio que el mes de agosto sea preferente para el disfrute de las mismas.

El Fiscal Jefe de Zaragoza, informa que los fiscales están fijando sus vacaciones con el mismo criterio.

La Secretaria de Gobierno informa que está a la espera de recibir instrucciones del Ministerio en cuanto a las vacaciones de los Letrados de la Administración de Justicia

La Directora General de Justicia, informa que ésta mañana va a dar traslado del plan de vacaciones, y que el criterio preferente es agosto, pero careciendo de capacidad para que sean obligatorias en dicho mes.

4º. Tramitación por la Dirección General de Justicia, por vía de emergencia, de un contrato administrativo para contar con equipos psicosociales específicos que emitan los correspondientes informes psicosociales que se les soliciten.

La Directora General de Justicia informa que, a raíz del nuevo procedimiento sumario de familia, han considerado necesario reforzar los equipos psicosociales en Huesca y Zaragoza, para que atiendan, con preferencia, los procedimientos “COVID”. Estos equipos comenzarán a desarrollar su actividad la próxima semana.

El Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, incluye entre otras medidas, la regulación ex novo de un procedimiento especial y sumario para la resolución de cuestiones relativas al derecho de familia directamente derivadas de la crisis sanitaria.

El nuevo procedimiento será de aplicación, tal como determina el artículo 3 del Real Decreto ley durante la vigencia del estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización.

Para dar el necesario apoyo técnico y material a los órganos judiciales encargados de conocer las causas que se sustancien bajo este nuevo procedimiento, desde la Dirección General de Justicia se ha tramitado por vía de emergencia, un contrato administrativo para contar con equipos psicosociales específicos que emitan los correspondientes informes psicosociales que se les soliciten.

Se adscribirán mediante el referido contrato, cuatro equipos psicosociales, compuestos por psicólogo y trabajador social, dos en Zaragoza, uno en Huesca y otro en Teruel, estando previsto que el contrato comience su ejecución el día 25 de mayo, por una duración de 4 meses.

La remisión de las solicitudes de los informes deberá hacerse vía AVANTIUS de la misma forma que vienen haciéndose hasta ahora las peticiones de esta índole. Desde la Dirección General se remitirán a los equipos psicosociales específicos las peticiones cursadas en el marco del procedimiento especial y sumario, que se articula en AVANTIUS bajo la denominación Familia. Procedimiento especial y sumario COVID-19.

5º. Propuesta del REICAZ a la problemática de presentación de copias por parte de Abogados.

El Decano del Colegio de Abogados, informa al respecto, concluyendo que, dada la escasez de asuntos de éste tipo, así como el próximo alzamiento de los plazos, considera que los abogados aportarán las copias cuando sean requeridos para ello.

La Coordinadora informa que el trámite para estos casos será la cita previa tanto de los Abogados, como de los Graduados sociales, cita previa que ha de solicitarse al Juzgado requirente, no al decanato, en aplicación del Protocolo de 13 de marzo de 2018, suscrito por ambos colegios.

6º. Instrucciones cursadas a los órganos judiciales en cuanto a la cita previa, apud actas y aportación de copias.

El Decano de procuradores, solicita que se le informe acerca de si las instrucciones que sobre cita previa, solicitud de apud acta, y aportación de copias se han transmitido también a los órganos judiciales de las partidos judiciales de fuera de Zaragoza.

La Secretaria de Gobierno informa que la información se ha trasladado a todos los órganos judiciales.

7º.- Cuestión planteada por el Presidente.

El Presidente solicita que se comuniquen los señalamientos que puedan tener repercusión social al Gabinete de comunicación, dado que, en esta época de excepcionalidad, se hacen más importante que nunca la transparencia y la información veraz sobre las actuaciones judiciales.

En consecuencia, solicita que por los Letrados de la Administración de Justicia y por los Fiscales se comuniquen los asuntos de esta índole de que tengan conocimiento. Al igual que lo solicitará a los jueces y magistrados.

8º.- Necesidad de cita previa.

Señala el presidente del TSJA que ésta necesidad debe tener excepciones, como, por ejemplo, la interposición de una denuncia en el juzgado de Guardia, entre otras.

La Directora General de Justicia, reitera la necesidad de que los que quieran acceder a los juzgados han de ir provistos de mascarilla.

9º. Presentación de documentos en vistas telemáticas.

Ante la consulta evacuada por el Decano del Colegio de Procuradores de Huesca, el Presidente informa que se está estudiando el tema, con la participación de magistrados y el Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Justicia.

El Fiscal Jefe pone de manifiesto la necesidad de que, en los juicios presenciales, se cumpla la distancia de seguridad entre las partes.

10º. Difusión.

Procédase a comunicar, a través del correo electrónico corporativo, el contenido de la presente acta a:

- . Jueces, Magistrados, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- . Colegios Profesionales de la Abogacía, la Procura y Graduados Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- . Jefatura de la Abogacía del Estado.

- . Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón
- . Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para su ratificación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de lo aquí acordado.

Comuníquese lo aquí acordado a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia.